

ANEXO DE CONTRATO DE OBRAS
"DISEÑO DE REPOSICIÓN COLEGIO PEDRO AGUIRRE CERDA, RBD 531, DE LA
COMUNA DE LA SERENA, REGION DE COQUIMBO"

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA
Y
CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LTDA.

En La Serena, República de Chile, a 14 de febrero de 2024, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N°70.892.100-9, representada por su Secretario General (S) doña **LORENA PATRICIA CASARÍN MUÑOZ**, chilena, médico, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle **Ánima de Diego N° 550**, La Serena, en adelante "la Corporación"; y por otra, la sociedad **CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LTDA.**, Rol Único Tributario N°77.697.730-6, representada legalmente por don **ANDRES CRISOSTO SMITH**, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en Calle María Olivares N°1275, comuna de Las Condes, región Metropolitana, en adelante "El Contratista", y ambos en adelante indistintamente como "Las Partes", vienen en suscribir el siguiente anexo de contrato de obra que a continuación pasan a exponer:

PRIMERO: Con fecha 21 de octubre de 2021, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y **CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LTDA.**, celebraron un contrato de obra respecto al proyecto "DISEÑO DE REPOSICIÓN COLEGIO PEDRO AGUIRRE CERDA, RBD 531, DE LA COMUNA DE LA SERENA, REGION DE COQUIMBO". Con fecha 15 de diciembre de 2022, las partes suscribieron anexo al contrato mencionado alterando la fecha de término de las obras encomendadas.

Con fecha 11 de julio de 2023, se suscribió anexo con la finalidad de eliminar partidas del presupuesto original y modificar el valor de la prestación.

Posteriormente, con fecha 07 de noviembre de 2023, se suscribió anexo modificando la cláusula séptima del contrato señalado.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en agregar una



glosa de aumento de plazo a la cláusula **séptima** del mencionado contrato, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

SEPTIMO: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de término para el desarrollo del diseño se cumplirá el día 26 de mayo de 2024, habiéndose aumentado en 150 días desde la última prórroga concedida entre las partes.

TERCERO: En todo lo demás, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 21 de octubre de 2021.

CUARTO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Contratista y quedando las restantes en poder de la Corporación.

QUINTO: La personería de doña **LORENA PATRICIA CASARÍN MUÑOZ** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta en Resolución N°167 del 02 de febrero del año 2024 emitida por el Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, de conformidad a las facultades otorgadas por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, según consta en el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118 de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del 2023 ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023. Por su parte, la personería de don **ANDRES CRISOSTO SMITH**, para actuar en representación de **CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LTDA.**, consta en escritura pública de constitución de fecha 16 de noviembre del año 2001, suscrita ante Notario Público don Fernando Opazo Larrain, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, inscrita a fojas 30.108, número 24.576 del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2001


Firmado digitalmente por
ANDRES CRISOSTO SMITH
Fecha: 2024.02.27
08:55:56 -03'00'
ANDRÉS CRISOSTO SMITH
REPRESENTANTE LEGAL
CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LTDA.


LORENA CASARÍN MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA
